



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 584/08

VISTO:

La solicitud remitida por la Asociación Biblioteca Popular General Manuel Belgrano de esta ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que, en la misma, se solicita a este Cuerpo Legislativo, la adhesión a la Ley Nacional N° 23.351 de Protección a las Bibliotecas Populares y Ley Provincial N° 10.572 del mismo tenor.

Que las normas ut-supra mencionadas, refieren a la protección de las Bibliotecas Populares del país, creadas por la primitiva Ley N° 419 del 23 de Septiembre de 1870, propiciada por Domingo F. Sarmiento, dando origen a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares con el propósito de fomentar la creación y el desarrollo de estas Instituciones constituidas por asociaciones, con la finalidad de difundir el libro y la cultura.

Que es menester de este Concejo Municipal, sancionar una normativa municipal de carácter permanente que estipule la adhesión correspondiente.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N° 23.351 y Ley Provincial N° 10.572 de Protección a las Bibliotecas Populares.-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 4 de Diciembre de 2.008.-